

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que en la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES seguida por MARIETH DEL ROSARIO HINOJOSA CONTECHE contra JHON JAIRO PEREZ DE LA ROSA, la parte demandada presentó escrito de contestación dentro del término legal concedido para ello, tal como lo hace constar Secretaría en el informe que antecede y, observándose que dentro del mismo fueron propuestas excepción de mérito y excepción previa, primeramente córrasele traslado de la excepción PREVIA en cita, al extremo demandante por el término de tres (03) días, conforme al numeral primero del artículo 101 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. EXIST. U.M.H. Y DIS Y LIQ 2021-00011
LIRM

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92a5e0ac95758d6f2de39986f5726ec0611ef578f8edd66057997a4a8f9d65a1

Documento generado en 25/01/2022 11:26:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>